



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGG-283/2015 de fecha 3 de agosto del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto del Secretario General de Gobierno, el Lic. Rafael Gutiérrez Villalobos, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por vejez a favor del C. Crescencio Aguilar González, y cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4297/015 de fecha 12 de agosto del año actual, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DGRH-1833-2014, de fecha 21 de agosto de 2014, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 26 del mismo mes y año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por vejez a favor del trabajador que se menciona en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Crescencio Aguilar González, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, con la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada.

CUARTO.- Que el C. Crescencio Aguilar González, nació el día 22 de septiembre de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1245, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de abril de 2014, acreditando una edad de 62 años, contando con una antigüedad de 28 años 03 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, a los veinte días del mes de agosto del año 2014.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de la iniciativa materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente otorgarle al C. Crescencio Aguilar González, pensión por Vejez equivalente al 94.16% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$17,497.42 y anual de \$209,969.04.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 529

ARTICULO ÚNICO.- Se concede pensión por Vejez al C. Crescencio Aguilar González, equivalente al 94.16% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$17,497.42 y anual de \$209,969.04. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO**